



I. Municipalidad de Santiago
Secretaría Municipal

SECC. 2ª.-

Nº 306

SANTIAGO, 15 FEB 2013

VISTOS: Antecedentes IDOC - N°2.166.610;
teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Artículos 116°, 145° Y 161°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Oficio N°1-238, del 7 de febrero de 2012, de la Dirección de Obras Municipales, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE** a la **CLAUSURA INMEDIATA**, del inmueble con uso **EDUCACIÓN**, ubicado en calles **Nueva de San Martín N°1525 al 1527** y **Huérfanos N°s.1520 al 1530**, mientras no se acredite el permiso de obras y recepción final por la **totalidad** de las obras ejecutadas de remodelación, según lo dispuesto en los Artículos 116° y 145°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- **NOTIFÍQUESE** a **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN JORGE LTDA.**, representada legalmente por don **JORGE NAZAL MANZUR**.

ANÓTESE y transcribese a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Obras Municipales, y **pase a la Dirección General de Inspección**, para su conocimiento y cumplimiento, debiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuere necesario y formular denuncias al Juzgado de Policía Local correspondiente, en caso de violación a la clausura impuesta.

FIRMADO:



ALFREDO EGANA RESPALDZA
SECRETARIO MUNICIPAL

G.C.C./R.M. =
11.2.2013. =



ANIELA CAÑAS CASTRO
ALCALDESA DE SANTIAGO (s)